



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
SUCESIÓN
Rdo: 2009-00819

Atendiendo el correo allegado por la apoderada POSADA ECHEVERRI, donde solicita se entregue el expediente contentivo de la sucesión del señor GONZALO MAZUERA BEDOYA para ser protocolizado en la Notaría 20 del Círculo de Medellín, se le aclara a la togada que de conformidad con lo señalado en el numeral 7° del artículo 509 del Código General del Proceso, sólo se protocoliza es la copia del trabajo de partición y adjudicación, así como la sentencia que lo aprueba, la cuales desde ya se le autorizan.

En todo caso se advierte a la solicitante, que la protocolización únicamente procede cuando previamente se inscribió el trabajo de partición en las oficinas de registro de inmuebles y vehículos (de ser el caso) respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
Jueza

ALC

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e4e19982ce335a0932204a2197c0291be5eb2b93b766bbd4a0b04211eb56ffb**

Documento generado en 02/02/2023 02:23:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>